



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 033-2024-SANIPES/OA

San Isidro, 12 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N°394-2017-SANIPES/OAJ, emitido por Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N°004-2024-SANIPES/OA-UCFT, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°394-2017-SANIPES/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica opinión legal contenida en el Informe N°169-2016-SANIPES/OAJ de fecha 21 de abril de 2016, respecto a que en los casos que no se haya realizado una actividad o servicio efectivo, relacionada a algún procedimiento administrativo a cargo del SANIPES, a través de sus unidades orgánicas, resulta procedente la devolución del monto depositado por el administrado;

Que, con Informe Técnico N°004-2024-SANIPES/OA-UCFT de fecha 11 de marzo de 2024, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería señala que se ha presentado tres (03) solicitudes para devolución de depósitos efectuados en la Cuenta Corriente N°0-068-348110 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, por el importe que ascienden al monto total de S/. 3,684.50 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles), bajo el argumento que tales depósitos han sido realizados por error y/o desistimiento de trámites, no habiendo requerido ni recibido servicio alguno, adjuntando copias de los Vouchers de depósitos realizados, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ADMINISTRADOS	RUC/DNI	HOJA DE TRAMITE	RECIBO DE INGRESO	FECHA DE DEPOSITO	MONTO TOTAL SOLICITADO
1	DISMAR SEAFOOD S.A.C.	20608608487	25472024	001-40021	10/01/2023	2,860.10
2	MPORTACIONES VINOS DEL MUNDO S.A.C	20551342604	26182024	002-120064	22/12/2023	373.00
				002-120065	22/12/2023	373.00
3	AQUANOVA S.A.C	20484309613	364212023	001-42524	03/08/2023	78.40
TOTAL						S/ 3,684.50

Que, luego de la verificación efectuada, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería acredita que tales depósitos se encuentran abonados en la cuenta recaudadora de la Cuenta Corriente N°0-068-348110 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, concluye que resulta recomendable proceder con la autorización de la devolución de los depósitos efectuados sin haber recibido en contrapartida servicio alguno, mediante la emisión de la resolución administrativa a cargo de la Oficina de Administración, por la suma total de S/.3,684.50 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles), en favor de los administrados detallados en el cuadro anterior;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 73.1 del artículo 73º, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N°017.2007.EF/77.15, la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso por parte de las Unidades Ejecutoras debe considerar, entre otros, el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente;

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES-PE, en sus artículos 29º y 30º respectivamente, señala que la Oficina de Administración es el órgano responsable de la gestión de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Gestión de los Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería y Endeudamiento Público, así como de la conducción de las acciones vinculadas a las contrataciones, gestión de cobranzas, atención al ciudadano, gestión documental y conducción de los procedimientos de ejecución coactiva, control patrimonial y la fase de ejecución del proceso presupuestario en el ámbito de su competencia, siendo una de sus funciones la expedición de resoluciones en las materias de su competencia;

Contando con el visado de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, en señal de conformidad, y teniendo en cuenta el criterio establecido en el Informe N°169-2016-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobada por Ley N°30063, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES-PE, y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77-15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, y complementada con Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la devolución del monto abonado por los administrados, que asciende a la suma total de S/.3,684.50 (Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles), por los motivos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución, según se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	ADMINISTRADOS	RUC/DNI	HOJA DE TRAMITE	RECIBO DE INGRESO	FECHA DE DEPOSITO	MONTO TOTAL SOLICITADO
1	DISMAR SEAFOOD S.A.C.	20608608487	25472024	001-40021	10/01/2023	2,860.10
2	MPORTACIONES VINOS DEL MUNDO S.A.C	20551342604	26182024	002-120064	22/12/2023	373.00
				002-120065	22/12/2023	373.00
3	AQUANOVA S.A.C	20484309613	364212023	001-42524	03/08/2023	78.40
TOTAL						S/ 3,684.50

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, la notificación de la presente resolución a los administrados, y la continuidad del trámite administrativo para concretar la devolución autorizada.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Regístrese y comuníquese.